Castilla-La Mancha

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo
Consejería de Fomento

Avda. de España, 8-B - 02071 Albacete
Teléf. 967 558 100 – www.castillalamancha.es

NUESTRA REFERENCIA:
Ejecución y Disciplina
MSN/vms

AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Mayor, 27

ASUNTO:
Rdo. Acuerdo Comisión.
Exp. S.R. 50/22

02327 - POZUELO (Albacete)

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): AF3333E8B156EBF3355A71

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su reunión de 12 de mayo de 2023 en base al Acta de la citada sesión y con la salvedad de los términos que resulten a su aprobación, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3.1. POZUELO. EXPTE. SR 50/22. "AMPLIACIÓN LAMT 20 KV L/BALAZOTE ST SANTANAS DESDE APOYO 1935 HASTA 1912". POLÍGONO 501, PARCELA 8. PROMOTORA: I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.

La ponente Mercedes Sarabia Nuño de la Rosa, jefa del Servicio de Ejecución y Disciplina Urbanística de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento en Albacete, da cuenta del expediente manifestando que se ha solicitado calificación urbanística para la ejecución de una nueva línea aérea de alta tensión que discurrirá por el término municipal de Pozuelo. Tendrá una longitud de 406 m en doble circuito y 4 apoyos proyectados metálicos de celosía, con una ocupación total de 2.436 m^2. Además, señala, se desmontarán 3 apoyos existentes del tipo presilla.

Tras la exposición y de conformidad con la propuesta de la ponente, dado que la actuación pretendida cumple, según informes técnicos municipales, con los requerimientos establecidos en la legislación municipal y autonómica, a la vista del informe técnico del Servicio, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Albacete acuerda por unanimidad de los miembros presentes, otorgar la calificación urbanística solicitada con el siguiente contenido.

RESUMEN DE REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS:

Proyecto	– Proyecto de Ejecución, de marzo 2020; Separata Ayuntamiento de Pozuelo, de 17/03/2020; y Memoria urbanística de 18/03/2020; firmados por el por el ingeniero técnico industrial, Abraham García Moreno – Presupuestos, de 24/03/2023, firmados por el ingeniero técnico industrial, José María Plaza Muruzabal
Uso	Dotacional privado energético

Emplazamiento	Polígono 501, Parcela 8. Pozuelo
Clasificación del suelo	SRNUEP Natural
Superficie a vincular por la calificación	La necesaria y adecuada a los requerimientos funcionales del uso
Ocupación	La necesaria y adecuada a los requerimientos funcionales del uso
Retranqueos	Linderos (artículo 58 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico) No afecta a caminos públicos

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): AF3333E8B156EBF3355A71

De acuerdo con el art. 64.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (en adelante TRLOTAU), se establecen como condiciones para su materialización las establecidas en los informes técnicos y autorizaciones preceptivas emitidas o a emitir por las diferentes Administraciones afectadas.

Los deberes y cargas que resulten de la calificación urbanística de los terrenos, así como los de las licencias otorgadas para la realización o desarrollo de los usos y aprovechamientos urbanísticos deberán hacerse constar en el Registro de la Propiedad conforme a la legislación pertinente (art. 58 del TRLOTAU).

Corresponde al Ayuntamiento proceder a:

1. Comprobar la inscripción registral de la afectación real de las fincas vinculadas a las obras a la que se le otorga calificación urbanística (Arts. 58 del TRLOTAU y 17e) del RSR), así como que las fincas registrales afectadas se corresponden con las parcelas sobre las que recae la calificación urbanística.
2. Exigir de los interesados la prestación del 3% a modo de garantía del coste total de las obras (Art. 63.1. 2º d) del TRLOTAU y 17d) del RSR).
3. Fijar el importe que deba satisfacerse en concepto de canon de participación pública en el uso o aprovechamiento atribuido por la calificación o, en su caso, determinar la superficie de suelo sustitutiva del valor equivalente (artículos 64.3 del TRLOTAU y 33 del RSR).
4. Notificar a la Consejería el otorgamiento de la licencia municipal correspondiente (Art. 29.5 RDU), así como el justificante del ingreso en concepto de canon urbanístico correspondiente a la calificación.
5. Advertir que la caducidad de la licencia de obras supondrá la de la calificación urbanística otorgada (Art. 66.4 del LOTAU y 40.4 del RSR).
6. Comprobar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la presente calificación urbanística, en los distintos informes sectoriales y en la normativa aplicable (Arts. 63.1.2ºa) y 66.1 del TRLOTAU).

De conformidad con lo establecido en el art. 63.1. 2º del TRLOTAU, la eficacia de la presente calificación urbanística quedará condicionada a la obtención de los correspondientes informes o resoluciones favorables, lo que será comprobado por el

Castilla-La Mancha

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo
Consejería de Fomento

Avda. de España, 8-B - 02071 Albacete
Teléf. 967 558 100 – www.castillalamancha.es

Ayuntamiento con carácter previo al otorgamiento de la licencia municipal, y a la prestación de garantía a la Administración Municipal por importe del 3% del coste de la totalidad de las obras o los trabajos a realizar.

Contra este acuerdo ese Ayuntamiento podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Albacete, previo requerimiento potestativo, ante la Consejería de Fomento para que derogue, anule o revoque el mismo. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 44 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que, en cumplimiento de lo acordado, comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA
COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO
ALBACETE
Consejería de Fomento

Firmado digitalmente en ALBACETE a 16-05-2023
por Lourdes Alonso Guervos
Cargo: Secretario/a Provincial

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): AF3333E8B156EBF3355A71